

A

1633 de

Alcaldia del señor Andrés de Vereceybar su regimiento

En la casa del conde de Lavilla de Vergara dia del  
señor san miguel veinte y nueve de setiembre semill  
y seiscientos y treinta y dos años Los señores An  
dres perdo Vereceybar Alcalde y Juef Sordinario de  
la su jurisdiccion por el su señor don Juan  
perdo de madariaga sindico Procurador general  
del conde de la casa villa Joanes de tomas galan  
ca y Joanes de la raga Juefes Regidores Pedro  
Decumeta y Pedro M. de Arana Diputados  
del cuerpo vecino de veruango Andres de  
tiz de Iracual y Joanes de m. de al de mo  
nor y Joanes Lopez de el coroy ribe Regidores  
y diputado de la parrochia de oxironda como  
Justicia y regimiento de la villa de Portu  
Simono de m. Pedro de Vereceybar scriuano  
Jiel = estando asi juntos el dicho al  
calde tomo y recibio juramento de todos  
los dichos de cada uno de ellos y se fue lo  
cumpliran ansy de baxo del dicho juramen  
to

Este dia se leyó en el dicho ayuntamiento de la  
Diputacion de esta prouincia una carta en que  
se me recopias de los cedulas de suma y ceta  
por las quales se ordena a la dicha prouincia  
de m. de la plaza de fuentenabrada de mil  
y quinientos sombres de lana para juntar  
se en la ermita de nuestra señora  
de las de Lavilla de vergara el dia jueves  
veinte y siete de setiembre a las once  
de la mañana y se pide se cumpla prouincia

Juntero Para todo lo tocante a este caso y a 629  
 y otros que se o frezen y eson sobre la  
 firmacio no de los ffor denans a ffebas.  
 por la dda Prouincia en la ultima Junta  
 general de esta villa en Mayo no de las y de  
 guias y sobre que los señores Corregidores  
 que dixieren sean Señores de algo. y sobre  
 la separacion de la capitania general de la  
 Prouincia del Virreynato de Navarra  
 y sobre la querrelada por el amenda  
 de la vicinia y medio Por ciento contra  
 el sacar de la villa de renteria por  
 no haer admitido un acmunta por  
 y sobre las que se puea y contra Donar  
 tomo de anciondo alcaide de saca Por unas  
 denunciaciones que acedo algunos naba  
 ros en la villa de Toracabal = Don ferno  
 sobre no los dichos señores del Regimiento  
 nonbraron Por tal Procurador Juntero  
 de esta villa a los zoran deo Tarraza  
 gido y seo togaron por otra parte  
 y con los susodho se acabó el dicho asunto  
 y firmaron =

Andru de bercepa *Don de mala riego*  
 Joay de la iaga *pedro de cumita*  
 Andru de yroab *pedro de arana*  
 Gilped de *Juan de oncostal de*  
 elvato ribe *Juan de guria*